DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 15153
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5369066

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Consuelo Sánchez Vargas				**SOLICITANTE:** Cuerpo Oficial de Bomberos
CAT	12	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	2/12/2020	**HORA:**	16:40	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 3 No. 49C - 50 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X_1: 96378.50 Y_1: 94230.75
BARRIO:	Palermo Sur	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	10m²
UPZ:	55-Diana Turbay	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	8
LOCALIDAD:	18- Rafael Uribe Uribe	**FAMILIAS** 1 **ADULTOS** 8 **MENORES** 1	
CHIP:	AAA0025OEBS	**PREDIOS EVALUADOS**	1
AREA INSPECCIONADA:	90m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-39134

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 1343 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación - SDP, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionado con restricciones y/o condicionamiento del uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los predios propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Actividad de la Construcción / Accidente de tránsito

6. ANTECEDENTES

El barrio Palermo Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, donde se localiza el predio de la Carrera 3 No. 49C - 50 Sur, fue legalizado mediante el Decreto No.083 del 16 de septiembre de 1981, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación –SDP. En el marco del Programa de Regularización de barrios legalizados de la Secretaria Distrital de Hábitat – SDHT, el 3 de noviembre de 2015 el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-8041 para el barrio Palermo Sur.

El Concepto Técnico CT-8041 indica que el predio ubicado en la Carrera 3 No. 49C - 50 Sur, de acuerdo con la nomenclatura del concepto técnico corresponden con el predio 1 de la

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

manzana 8 y se encuentran categorizados en amenaza media y riesgo medio por movimientos en masa (ver Figuras 1 y 2).

Para los predios en riesgo medio se recomendó a cada propietario o propietario de las viviendas o infraestructura construida, evaluar los sistemas estructurales, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de estabilidad y llevar las edificaciones construidas al cumplimiento de la normativa vigente al momento de la implementación de las acciones; así mismo se deben tener en cuenta los espectros de diseño incluidos en el Decreto 523 de 2010 (por el cual se adopta la microzonificación sísmica de Bogotá D.C).

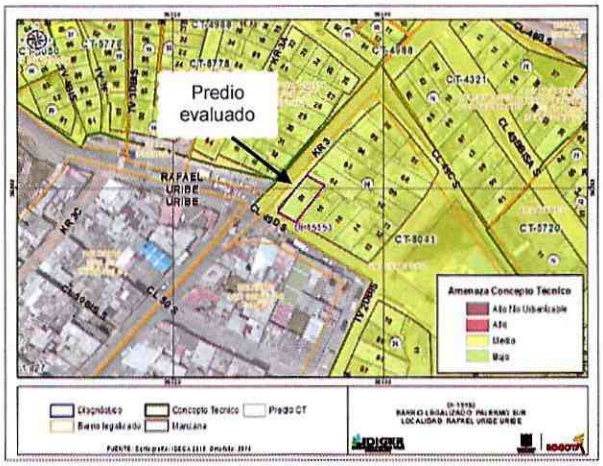


Figura 1. Categorización de Amenaza por movimientos en masa. Barrio Palermo Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe (Tomado del CT-8041)

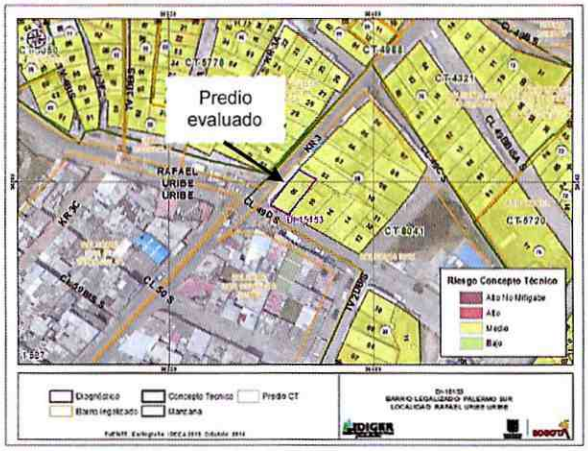


Figura 2. Categorización de Riesgo por movimientos en masa. Barrio Palermo Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe (Tomado del CT-8041)

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización del predio de la Carrera 3 No. 49C - 50 Sur, en el barrio Palermo Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

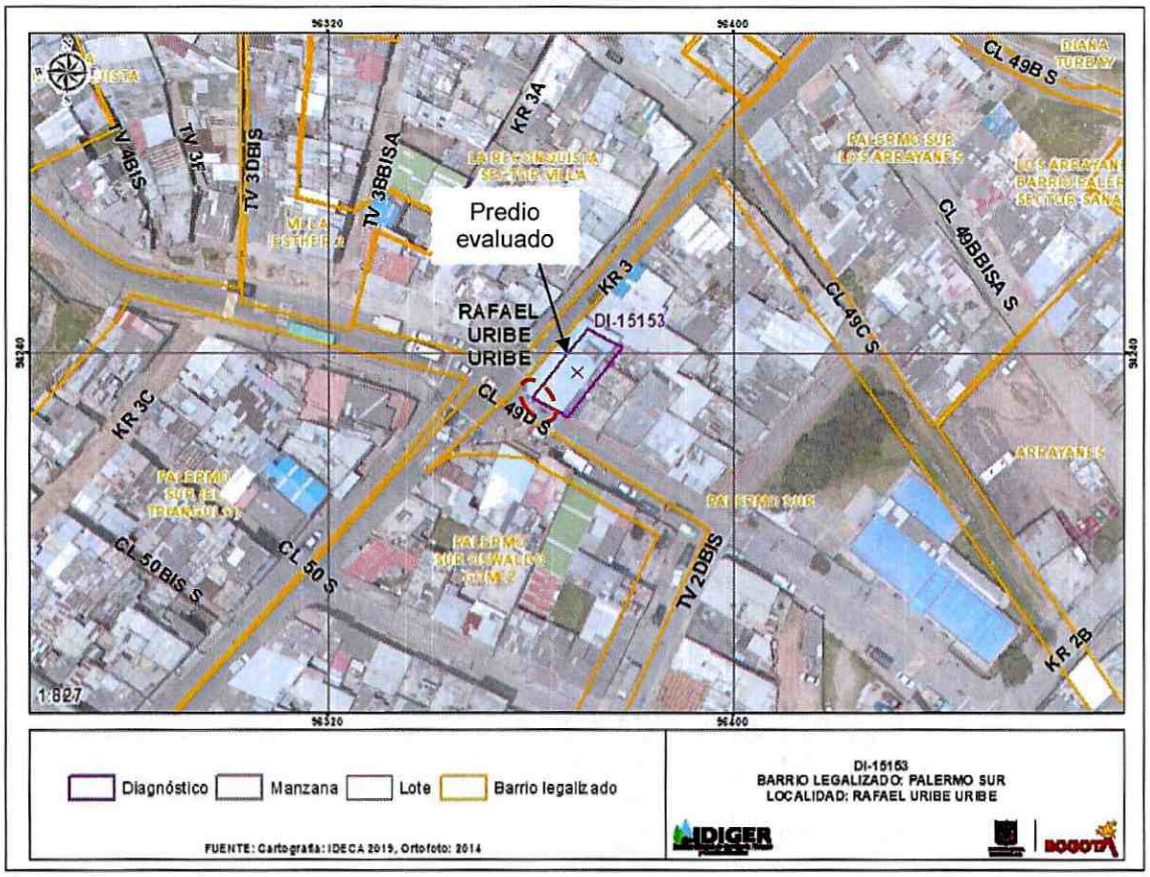


Figura 1. Predio evaluado ubicada en la Carrera 3 No. 49C - 50 Sur, en el barrio Palermo Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe

8. DESCRIPCION

En atención al evento SIRE 5369066, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita técnica, el día 2 de diciembre de 2020 al predio de la Carrera 3 No. 49C - 50 Sur, en el barrio Palermo Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, donde se presentó el impacto de un vehículo automotor (camión) contra la edificación emplazada en el predio. (ver fotografía 1).

El sector se encuentra consolidado urbanísticamente y con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible), el predio evaluado corresponde a una edificación de uso mixto (residencial y comercial) de un (1) nivel de altura, construida al parecer bajo un sistema estructural de muros en mampostería sin elementos de confinamiento y cubierta en teja de zinc. (ver fotografía 2).

Producto del impacto del vehículo, resultó afectado parcialmente el muro de cerramiento perimetral sobre la Carrera 49D Sur, donde funciona un local comercial de venta de flores. Adicionalmente, se realiza inspección al interior de la construcción en la que se encuentra un sector destinado para vivienda que en la actualidad se encuentra sin uso, se observan

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

manchas de humedad y no presenta daños asociados con el impacto. Este sector se encuentra en la parte posterior del local comercial (ver fotografías 3 y 4).

9. POSIBLES CAUSAS

Accidente de tránsito ocurrido el pasado 2 de diciembre de 2020 en el predio de la Carrera 3 No. 49C - 50 Sur, en el Barrio Palermo Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del sector inspeccionado



Fotografía 2. Panorama de la vivienda afectada





Fotografía 3 y Fotografía 4. Vista del Interior del predio, en la zona de uso vivienda (sin uso actualmente)

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 3 No. 49C - 50 Sur,	Belén Moya de Cuervo	Mampostería no reforzada	Mixto (residencial y comercial)	1	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

Aumento de los daños, el posible colapso del muro afectado por la colisión del vehículo y la posible manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del predio de la Carrera 3 No. 49C - 50 Sur, ubicado en el barrio Palermo Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe. La inspección visual se realizó el día 2 de diciembre del 2020.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Recomendación de restricción parcial de uso del sector en que se encuentra el local comercial emplazado en el primer nivel de la Carrera 3 No. 49C - 50 Sur, ubicado en el barrio Palermo Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe. (ver Tabla 2)

Tabla 2. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5369066.

N° Formato	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
6067	2/12/2020	Belén Moya de Cuervo	Carrera 3 No. 49C - 50 Sur	Recomendación de restricción del local comercial

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 3 No. 49C - 50 Sur, ubicado en el barrio Palermo Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, no se encuentra comprometida en la actualidad. Sin embargo, la funcionalidad

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

del local comercial de la parte frontal se encuentra comprometido debido al impacto recibido por el vehículo automotor.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 3 No. 49C - 50 Sur, del barrio Palermo Sur de la localidad de Rafael Uribe Uribe y al responsable del vehículo que impactó la edificación mencionada, implementar las acciones encaminadas a la reparación de la vivienda, que garanticen la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad; acciones que deben ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: CONSUELO SÁNCHEZ VARGAS Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Geotecnia – Esp. En Prevención de Desastres Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222 – Grado 23 Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071